

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

*Número 42*

*Serie 2011-2012*

*Presentada por: Administración*

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA, A SEGREGAR UN PREDIO DE TERRENO DE 177.1032 METROS CUADRADOS QUE FORMA PARTE DE LA FINCA NÚMERO 14,936 DE 4,834.95 METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN EL ÁLAMO EN EL BARRIO FRAILES DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** *El día 19 de julio de 2011, esta Legislatura aprobó la Ordenanza número 30, Serie 2011-2012, la cual fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, el 20 de julio de 2011. En la misma se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o el funcionario que él designe, a que en nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública a vender un predio de terreno de 177.1032 metros cuadrados que forma parte de la Finca número 14,936 de 4,834.95 metros cuadrados, inscrita al Folio 126 del Tomo 242, en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Guaynabo, correspondientes al área del Parque de la Urbanización El Álamo, en el Barrio Los Frailes de Guaynabo, Puerto Rico.*

**POR CUANTO:** *Es necesario autorizar al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o el funcionario que él designe, a que en nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública y otorgar todos los documentos necesarios para llevar a cabo la segregación del predio de terreno de 177.1032 metros cuadrados de la Finca número 14,936 de 4,834.95 metros cuadrados pertenecientes al Municipio Autónomo de Guaynabo.*

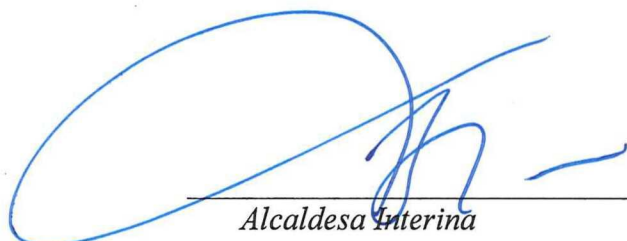
**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

**Sección Ira.:** *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública, a segregar un predio de terreno de 177.1032 metros cuadrados que forma parte de la Finca número 14,936 de 4,834.95 metros cuadrados, inscrita al Folio 126 del Tomo 242, en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Guaynabo, correspondiente al área del Parque de la Urbanización El Álamo, en el Barrio Los Frailes de Guaynabo, Puerto Rico.*

*Sección 4ta.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

  
\_\_\_\_\_  
Presidente  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

*Fue aprobada por la Honorable Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 7 de septiembre de 2011.*

  
\_\_\_\_\_  
Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 7 de septiembre de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Miguel Negron Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Juan Berrios Arce*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Voto abstenido del Hon.*  
*Omar Llopíz Burgos*

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 9 de septiembre de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de septiembre de 2011.

  
Secretaria Legislatura Municipal